Año XCX
Martes
8 de Abril de 2025

BOCCE
Nº6.502
ORDINARIO

CEUTA
D.L.: CE.1-1958

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

210.- Extracto de la convocatoria de Ayudas a la Investigación del Instituto de Estudios Ceutíes para el año 2025. Pag. 880

AUTORIDADES Y PERSONAL

204.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se nombra a Dª. Julia López Vega como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la plaza de Educadora. Pag. 881

207.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 7 plazas de Subinspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. Pag. 883

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

205.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de implantación de actividad en el establecimiento sito en Bda. Juan Carlos I s/n, a instancia del titular del Nif 45153789B, para dedicarlo a cafetería-hamburguesería. Pag. 884

206.- PROCESA.-Propuesta de Resolución provisional de concesión de la 1ªconvocatoria de subvención pública destinadas a la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa FSE+ para Ceuta, período 2021-2027. Pag. 885

208.- Servicios Turísticos de Ceuta S.L.-Decreto del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, Presidente del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta S.L., D. Nicola Cecchi Bisoni, por el que se concede a las agencias de viajes, la subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante el comercialización de la 6ª fase del talonario descuento "Ceuta emociona". Pag. 887

209.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de centro de seccionamiento (CD SEVA AUXILIAR EAEC270) en la Nueva Subestación Virgen de África en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Expte. 18240/2025. Pag. 889

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

210.- TituloES: Extracto de la convocatoria de Ayudas a la Investigación del IEC para el año 2025 acordada por su Junta Rectora en la sesión celebrada el 07/03/2025 y aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 01/04/2025, a propuesta de la presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes.

TextoES: BDNS(Identif.):824775

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824775)

Primero. Sujeto:
Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas, las personas jurídicas y físicas, a título individual o formando equipo y con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y las disposiciones específicas de la convocatoria.

Segundo. Objeto:
El Instituto de Estudios Ceutíes, en cumplimiento de sus fines, desarrolla un programa anual de ayudas a la investigación para proyectos cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre el ámbito ceutí y su contexto. La finalidad de estas ayudas es fomentar la actividad investigadora que se centre en aspectos poco estudiados o que sean de especial interés para el conocimiento de la realidad de Ceuta y de su entorno.

Tercero. Regulación:
Las Bases Reguladoras de estas Ayudas a la Investigación están publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE n.º 5677 de 12/05/2017) y se complementan con las disposiciones generales y específicas de la presente convocatoria que se publican en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS) y en la web del Instituto de Estudios Ceutíes.

Cuarto. Cuantía:
El importe total disponible para la convocatoria vinculada al ejercicio 2025 es de 40 000 € (CUARENTA MIL EUROS). Se podrán otorgar tantas ayudas como permita esta partida económica, con una dotación máxima para cada una de ellas de 6 000 € (SEIS MIL EUROS).

Quinto. Plazo:
El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOCCE.

Sexto. Otros datos:
Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el trámite "AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES" habilitado para tal fin. No obstante, será posible su presentación en las formas contempladas en el apartado 1 de la base reguladora tercera y, para presentarla en las oficinas del Registro del Instituto de Estudios Ceutíes, se deberá concertar una cita previa en el teléfono 95651007. Las solicitudes se cumplimentarán únicamente en el modelo/impreso oficial que puede descargarse en el citado trámite telemático o en la web del IEC y deberán ir acompañadas de la documentación a presentar indicada en el apartado 2 de dicha base reguladora y especificada en las instrucciones de la Sede Electrónica, adjuntando en cualquiera de los casos copia en soporte digital de todos los archivos. La experiencia investigadora se acreditará mediante la documentación que resulte oportuna.

Lugar de la Firma: Ceuta
Fecha de la Firma: 2025-03-14
Firmante: El Secretario del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, Miguel Ángel Ragel Cabezuelo